República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Caazapá - Sexta Región Sanitaria

. Boulevard Madame Linch, Nº 220. Bº San Roque. Ciudad de Caazapá. Telefax 0542 232401 / 232077

CONTRATO Nº 06/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013

Entre LA SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliada en Boulevard Madame Linch Nº 320 República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Doctor Ysaac Guzmán Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, domiciliada en la calle Pasajes Molas Nº 461, esq. Cerro Cora, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. **OBJETO.**

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI° REGION SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Dr. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sexta Región Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	***2***	***1***	***6***	***0***	***540***	***10***	***1***	***6***	**121.900.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.447

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 07/2013, convocado por la *Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6,* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 07/2013

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla Rígida	Multitrack	Nacional	Unidad	50	139.000	6.950.000
2	2	Silla Giratoria	Multitrack	Nacional	Unidad	10	370.000	3.700.000
3	3	Armario Metálico	Multitrack	Nacional	Unidad	10	1.020.000	10.200.000
4	4	Armario Metálico	Multitrack	Nacional	Unidad	10	1.187.500	11.875.000

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Dr. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapa

5	5	Estante metálico	Multitrack	Nacional	Unidad	30	290.000	8.700.000
6	6	Escritorio estructura metálica	Multitrack	Nacional	Unidad	25	625.000	15.625.000
7	7	Acondicionador de aire tipo Split	Midea	China	Unidad	10	2.250.000	22.500.000
8	8	Ventilador de Pared	VCP	China	Unidad	19	687.500	13.062.500
9	9	Ventilador de techo	Watson	China	Unidad	16	325.000	5.200.000
10	10	Heladera de una puerta	Dako Rede 340	Brasil	unidad	5	2.079.750	10.398.750
							Total: *[sumatoria]*	**108.211.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(108.211.250) Ciento Ocho Millones Doscientos Once mil Doscientos Cincuenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sexta Región Sanitaria – Caazapá, Departamento de Patrimonio, Sitio Boulevard Madame Linch Nº 320

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI° REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Rotela Cabrera
Nacional
Sanitaria - Caazapa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Mario Marecos B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
Caazapa
DIRECCION

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día veintisiete días del mes de Junio del año 2013.

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Firmado por la firma Mega Service S.R.L. el SR. MARIO MARECO BENITEZ, (PROVEEDOR).----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Ysaac Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapa

Firmado por _____ **(CONTRATANTE)**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Firmado por _____ **(PROVEEDOR)**